

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
DIRECCION DE SANIDAD**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Ordenadora de Gasto y Directora de la Central Administrativa y Contable de Especializado de Personal Orden Administrativa de Personal No. 20203150099600423 de fecha 07 de noviembre del año 2020 y Acta de Posesión Personal Militar No. 014 del 14 de enero de 2021.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. FRANCISCO ALEXANDER SANCHEZ PULIDO Oficial Coordinador Tutelas JML DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021
3. SUPERVISORES DEL CONTRATO	MY. LUIS CARLOS RINCON SALAS OFICIAL COORDINADOR TUTELAS JML DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021 MY. BIBIANA ALEJANDRA GALINDEZ VELAZCO OFICIAL PRECONTRACTUAL DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021 TE. DIEGO ALEXANDER BECERRA BARRIOS OFICIAL COORDINADOR ASISTENCIALES DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021 TE. CAROLINA ROMERO CARO OFICIAL COORDINADORA DE PETICIONES DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021 ST. LAURA BIBIANA GOMEZ OFICIAL COORDINADORA ASISTENCIALES DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021 TE. YENNY PAOLA MENDOZA OFICIAL PASAJES Y VIATICOS DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
CRA 46 # 20B-99 EDIFICIO COPER.
No. 4261434

www.disanejercito.mil.co

RESTRIGINDO

	<p>ST. DIEGO ANDRES HERRERA ESCALLON OFICIAL COORDINADOR JML DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021</p> <p>TE. LEIDY CRISTINA CASTRILLON OFICIAL PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021</p> <p>TE. DIANA CATHERINE AMORTEGUI MONCADA OFICIAL PETICIONES MEDICINA LABORAL (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021</p>
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	<p>SS. DIEGO ALEXANDER VIASUS SUBOFICIAL PASAJES Y VIATICOS (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021</p>
5. COMITÉ EVALUADOR	<p>S.V. SERGIO ANDRES PIRAGUA BABATIVA SUBOFICIAL ADMISIONES TUTELAS DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021</p>
6. CDP	<p>No. CDP: 3821 Fecha expedición: 25 DE ENERO DE 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL</p> <p>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$1.341.767.800</p> <p>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$322.510.000</p>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ÁREA GESTIÓN JURÍDICA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE	La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en cumplimiento de su misión busca garantizar la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
CRA 46 # 20B-99 EDIFICIO COPER.
No. 4261434

www.disanejercito.mil.co

RESTRIGINDO

**PRETENDE
SATISFACER CON
LA
CONTRATACIÓN**

rehabilitación del personal del Ejército Nacional y sus beneficiarios; por lo cual, y atendiendo la problemática actual de la alta judicialización del subsistema de Salud de las FF.MM (Tutelas, Derechos Petición, Reparaciones Directas y Nulidades, etc.), requiere la contratación de unos profesionales abogados y técnicos jurídicos por la modalidad de prestación de servicios jurídicos, con el fin de contener y ejercer una correcta, oportuna y debida defensa jurídica que permita mitigar el impacto negativo que este fenómeno actualmente está generando institucionalmente y que se presenta a nivel de sanidad militar.

Ahora bien, frente a la coordinación jurídica, la cual es la encargada de dar respuesta a las acciones constitucionales y administrativas tales como derechos de petición, tutelas, recursos, desacatos, sanciones, PQR presentados ante la dirección de sanidad y conceptuar sobre los requerimientos surgidos al interior de la unidad como ejes transversales de esta dirección, es necesario aumentar el apoyo jurídico de la unidad, como quiera que en virtud de los diferentes canales y plataformas electrónicas de recepción de solicitudes que ha implementado el COPER se presenta un mayor volumen de requerimientos por parte del personal que integra la fuerza, priorizando que los requerimientos realizados a la DIRECCION DE SANIDAD son pretensiones principalmente económicas, por lo que es necesario contar con profesionales en derecho y técnicos jurídicos para apoyar a la DISAN en el control de los procesos jurídicos y así mejorar la efectividad de respuesta de las solicitudes realizadas a esta Dirección.

De acuerdo a lo anterior y con el objeto de lograr resultados positivos en la acción judicial dentro del escenario de las acciones constitucionales y administrativas las cuales han aumentado de manera considerable, se requiere incluir los viáticos que den lugar para el área jurídica, toda vez que en caso que se requiera la presencia de un asesor jurídico para un proceso en concreto los gastos correrán a nombre de la institución y en particular del área al cual se representa.

Igualmente, la presente Dirección requiere la prestación de servicios profesionales de un economista para el debido desarrollo y manejo de los recursos a nivel contractual, el cual deberá coadyuvar en los procesos de mejoramiento continuo de las etapas precontractuales y contractuales de la entidad desde el aspecto económico.

Realizando así una debida coordinación de los procesos de contratación desde la etapa precontractual hasta la adjudicación, dando inicio con la publicación de los procesos de contratación, su estructuración, desarrollo y evaluación económica del proceso como tal. Igualmente deberá asesorar económicamente a los comités estructuradores y evaluadores emitiendo conceptos económicos en todos los casos en que se requiera.

Por último, es necesario contar con los servicios profesionales de un comunicador social, quien debe desarrollar herramientas para el análisis de la realidad política, social y cultural de la Dirección de Sanidad, manejando de manera correcta y efectiva la imagen y las relaciones públicas de la DISAN.

En este sentido, se hace necesario contratar 51 profesionales y técnicos en el área de derecho, economía y comunicación social por la modalidad

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
CRA 46 # 20B-99 EDIFICIO COPER.
No. 4261434

www.disanejercito.mil.co

RESTRIGINDO

	de prestación de servicios, con el fin de contener y ejercer una correcta, oportuna y debida defensa, imagen, manejo de recursos y contención de la institución permitiendo mitigar el impacto negativo que este fenómeno actualmente está generando institucionalmente y que se presenta a nivel de sanidad militar.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
c. OBJETO CONTRACTUAL	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Ver anexo 1, en lo que referencia a obligaciones contractuales específicas el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p> <p>OBLIGACIONES LEGALES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
CRA 46 # 20B-99 EDIFICIO COPER.
No. 4261434

www.disanejercito.mil.co

RESTRIGINDO

e. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a</i></p>

	<p><i>aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i></p>
h. VALOR DEL CONTRATO	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	<p>Los valores de los honorarios relacionados en el anexo 1 se ajustan a lo indicado en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales establecido en el Anexo A proceso contractual del Plan No. 00023548 de 23 de diciembre de 2020.</p> <p>No obstante, aquellos perfiles a contratar con valor superior al tope máximo mensual establecido en la tabla se encuentran sujetos a la aprobación previa del Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza.</p>
j. FORMA DE PAGO	<p>Ver anexo 1, valor mensual el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la DIRECCION DE SANIDAD debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>NOTA 2: En relación con los perfiles Categoría IV Nivel IV, Categoría III Nivel IV, Categoría III Nivel I Y Categoría I Nivel I indicado en los numerales 1 al 43 del Anexo 1 de este estudio previo, aplicará para viáticos, en consecuencia, los honorarios establecidos en el presente contrato, incluyen los gastos de pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista, por lo que la DIRECCION DE SANIDAD debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendientes al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, los siguientes documentos:</p> <p>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas</p>

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
CRA 46 # 20B-99 EDIFICIO COPER.
No. 4261434

www.disanejercito.mil.co

RESTRIGINDO

	<p>durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado ✓ Las demás que la CENAC PESONAL considere viables aportar para el correspondiente pago.
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 CRA 46 # 20B-99 EDIFICIO COPER.
 No. 4261434
www.disanejercito.mil.co



	<p>mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6)⁵ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural.
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., Dirección de Sanidad – Área de Gestión Jurídica en la Cra. 7 N°52-48 y/o en el edificio COPER - Carrera 46 # 20b-99 Barrio Puente Aranda y/o en cualquiera de los Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo a la necesidad, es importante resaltar que debido a la contingencia sanitaria COVID-19, también se tendrá como modalidad de trabajo TELETRABAJO, a fin de mitigar los contagios del personal en las instalaciones físicas anteriormente mencionadas.

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
CRA 46 # 20B-99 EDIFICIO COPER.
No. 4261434

www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

	No obstante, lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrán ser ejecutados en sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna las condiciones inicialmente pactadas.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACION DIRECTA , adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del Proyecto FRANCISCO ALEXANDER SANCHEZ PULIDO , Oficial Coordinador Tutelas JML DISAN, previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No 00000141 del 14 de enero de 2021 recomienda al competente contractual, contratar a un personal indicado en el anexo No. 1 el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel FRANCISCO ALEXANDER SANCHEZ PULIDO
Oficial Coordinador Tutelas JML DISAN
Gerente del Proyecto

Sargento Segundo DIEGO ALEXANDER VIASUS
SUBOFICIAL PASAJES Y VIATICOS DISAN
Comité Estructurador



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 CRA 46 # 20B-99 EDIFICIO COPER.
 No. 4261434

www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO